DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18860
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER5071

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Ambiente
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/04/2023	**HORA:**	12:00 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Sector 1** **A:** Transversal 1 Este No.56-12 **B:** Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55 **Sector 2** Carrera 2 No.56-40	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				**SECTOR 1** X_1:102362.04 Y_1:104901.94 X_2:102236.39 Y_2:104907.84 X_3:102244.14 Y_3:104891.87 X_4:102226.87 Y_4:104855.79 X_5:102254.27 Y_5:104787.77 X_6:102239.99 Y_6:104750.50 X_7:102228.08 Y_7:104767.65 X_8:102237.00 Y_8:104797.82 X_9:102198.8 Y_9:104885.36 X_{10}:102222.69 Y_{10}:104959.89 **SECTOR 2** X_1:10114.30 Y_1:105131.41 X_2:102158.96 Y_2:105100.07 X_3:102158.40 Y_3:104862.28 X_4:102138.15 Y_4:104855.18 X_5:102128.02 Y_5:104884.17 X_6:102076.81 Y_6:104924.38
SECTOR CATASTRAL:	Siberia e Ingemar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				15 m²	
UPZ:	90- Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				113	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	103	**MENORES**	11
CHIP:	**Sector 1** **A:** AAA0142WCCN **Sector 2** AAA0092ETCX	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
ÁREA INSPECCIONADA:	6044.50 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-47623	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el

compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector 1 se localiza en el predio de la Transversal 1 Este No.56-12 y la zona de ladera localizada al costado oriental de la Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55, en el Sector Catastral Siberia, y el sector 2 se localiza en el predio de la Carrera 2 No.56-40, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector 1 y el sector 2 presenta categorización

de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación a los sectores inspeccionados, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1 y 2).

Sector 1

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector 1.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CAR-1278	Septiembre 25 de 2008
DI-17473	Abril 23 de 2022
DI-10673	Junio 2 de 2017
DI-10249	Enero 14, marzo 1- 9 de 2017
DI-17683	Julio 19 de 2022
DI-18913	Marzo 28 de 2023

El concepto de amenaza ruina CAR-1278, relaciona inspección al predio de la Transversal 1 Este No.56-12, en donde se identifican en la zona en concreto alrededor de la edificación deformaciones, agrietamientos, fracturas y se pudo detectar que se ha separado de los muros varios centímetros (muros localizados al costado norte y occidental), adicionalmente relaciona dos fracturas en el vértice noroccidental de varios centímetros de separación, se detecta pérdida de verticalidad de algunos tramos en el muro de contención en piedra pegada que conforma la terraza. Dicho documento concluye que el muro de contención presenta amenaza ruina, dado que se detectan posibilidades de colapso a mediano o corto plazo. Se recomienda a los responsables del predio desarrollar un estudio técnico en especial del muro de contención que establezca las causas de los daños y determine las posibles soluciones y establecer un sistema de monitoreo del avance de los daños para determinar con seguridad la habitabilidad del inmueble y llegado el caso restringir su uso, esta medida se debe mantener hasta que se desarrollen las actividades correctivas.

Los diagnósticos técnicos mencionan inspección a la zona de la Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55 A, donde se localiza una zona de ladera con una pendiente entre los 15° y 25° aproximadamente, y sobre la cual se presentó un movimiento en masa tipo flujo de materiales que involucró un volumen cercano a los 10 m^3, el cual se depositó entre la parte baja de la ladera y el carril oriental de la vía vehicular de la Transversal 1 Este. En el área de influencia del proceso no se identificaron afectaciones en viviendas ni en infraestructura pública ni privada. El documento concluye que el costado oriental de la vía vehicular ubicada sobre la Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55 A en una longitud de 20 metros, se encuentra comprometida por el depósito de material de suelo sobre dicha infraestructura vehicular. Se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero mantener la restricción de uso, así como adelantar seguimiento periódico a las condiciones del sector y adelantar las intervenciones de protección, contención y manejo de aguas sobre dicha ladera.

Es de resaltar que, en marzo de 2023, se realiza una nueva visita técnica a la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, observando que se presenta en la parte baja de la ladera

donde se emplaza dicho predio un desprendimiento de material de suelo de aproximadamente 5m^3, el cual se ha depositado junto a la vía vehicular localizada en la Transversal 1 Este. Los daños identificados posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de estructuras de contención, protección y/o sistema de drenaje de aguas superficiales y subsuperficiales que evite la saturación e inestabilidad del terreno. El diagnóstico técnico concluye que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda localizadas en la Transversal 1 Este No. 56-12 se encuentra comprometida por el desprendimiento de material, asimismo la funcionalidad del carril oriental de la vía vehicular de la Transversal 1 Este en una longitud de 15m también se encuentra comprometida, por lo anterior el diagnóstico técnico recomendó la evacuación de la vivienda y la restricción de uso del tramo de vía vehicular mencionado anteriormente, adelantar las acciones que garanticen la estabilidad de la ladera evaluada; también recomendó a la Secretaría Distrital de Hábitat – SDH, adelantar las acciones de seguimiento teniendo en cuenta que el predio evaluado se localiza en el polígono de monitoreo 090 – Politécnico, a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, adelantar las acciones pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, para el manejo del predio se localiza en franja de adecuación de lso cerros orientales,

Por otro lado, consultado las bases de datos de la entidad se identificó que el predio de la la Transversal 1 Este No. 56-12 se encuentran dentro de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, incluido dentro del polígono de monitoreo No. 090 – Politécnico por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y la Secretaría Distrital del Hábitat – SDH, (Ver ilustración 1).

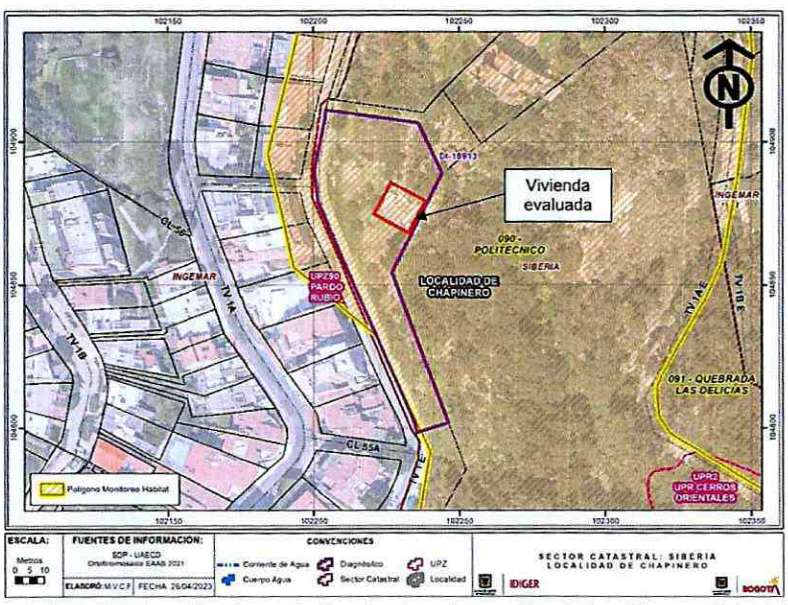

Ilustración 1. Predio inspeccionado y localizado en la Franja de adecuación de los Cerros Orientales en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero.

Sector 2

Tabla 2. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector 2.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-769	Octubre 10 de 1999
DI-11361	Diciembre 12 de 2017
RO-104558	Octubre 02 de 2018
DI-12412	Julio 22 de 20018
DI-14758	Agosto 21 de 2020

De acuerdo a la revisión de antecedentes desde el año 1999 se tiene registro de daños localizado en el predio de la Carrera 2 No.56-40 correspondientes a movimientos en masa en taludes de corte y de una ladera localizada al interior del predio, asimismo, se han identificado agrietamiento, fracturas y desprendimientos en los acabados de las vías internas, deterioro de acabados, manchas de humedades, grietas y fisuras tanto en las edificaciones y en los muros de contención. Los documentos han indicado que los daños identificados posiblemente se encuentran relacionados con falta de medidas de contención, falta de mantenimiento, vetustez de la edificación, asentamientos diferenciales y deficiencias constructivas. Los diagnósticos técnicos indican que la funcionalidad de unos senderos peatonales se encuentran comprometidas, razón por la cual se recomendó la restricción de uso de los mismos, adicionalmente, se recomendó a los responsables implementar medidas adecuadas de protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la infraestructura localizada en el predio evaluado, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado realizar la inspección y mantenimiento de las redes a cargo y a la Alcaldía Local identificar al responsable de desarrollar acciones de intervención en los taludes de corte localizados al interior del predio.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 22 y tabla 3 se presenta la localización de los sectores evaluados.

Tabla 3. Dirección y ubicación de los sectores evaluados.

PREDIO		DIRECCIÓN	CHIP
Sector 1	A	Transversal 1 Este No.56-12	AAA0142WCCN
	B	04°38'22"N 74°03'26"W	N/A
Sector 2		Carrera 2 No.56-40	AAA0092ETCX

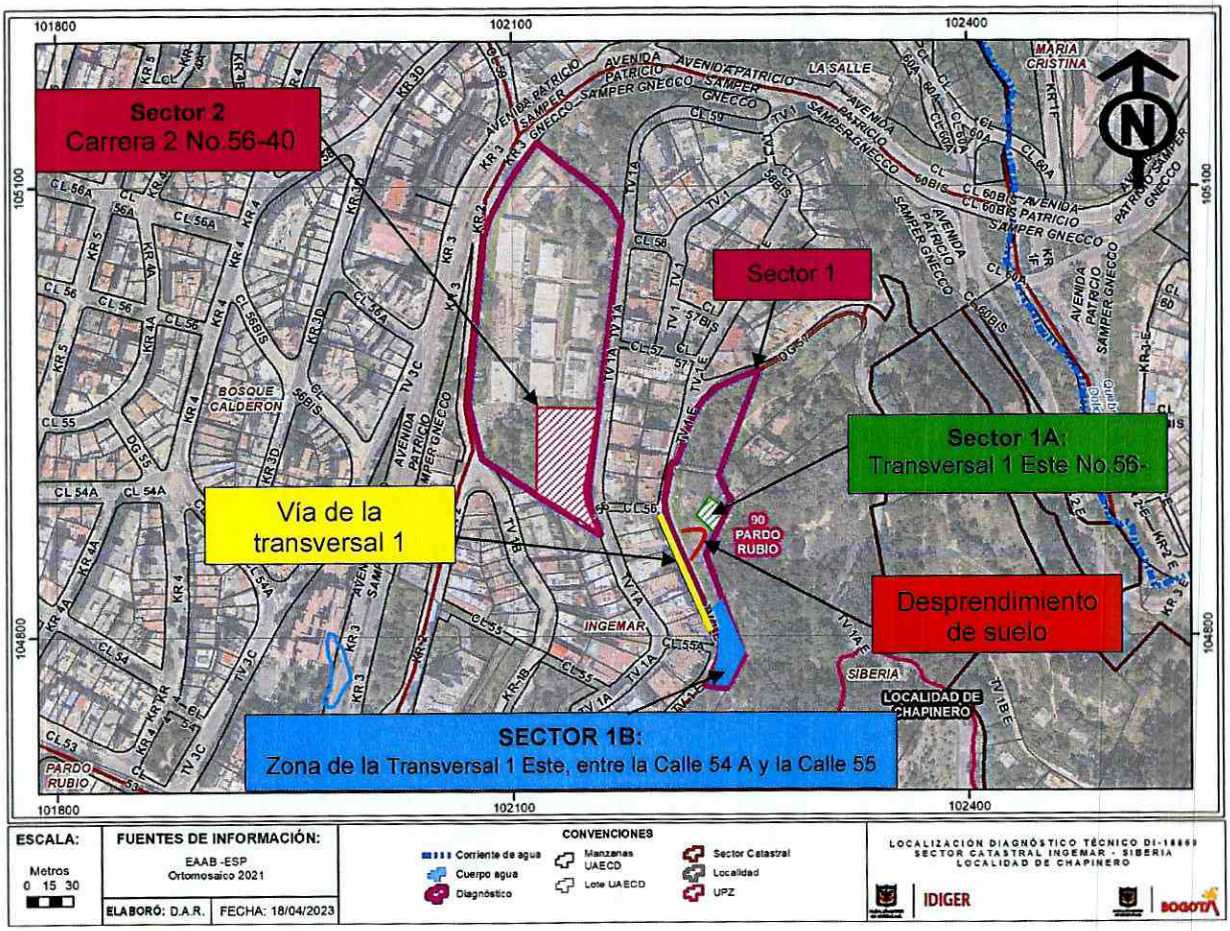

Ilustración 2. Localización de los sectores evaluados en los Sectores Catastrales Ingemar y Siberia de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de abril de 2023, a los sectores que se muestran en la ilustración 2. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan construcciones de uno (01) a cinco (05) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

De acuerdo con la solicitud del radicado 2023ER5071, se realiza inspección visual a dos zonas localizadas en el Sector Catastral Siberia e Ingemar, para evaluar las condiciones de riesgo actuales. A continuación, se describen los daños identificados:

Sector 1

- **SECTOR 1A:** El sector inspeccionado corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada, en donde se emplaza una construcción de uno (01) nivel, construida bajo un sistema estructural en sistema mixto conformado por prefabricados, muros de carga en mampostería no reforzada y

cubierta en fibrocemento, (Ver fotografías 1 y 2). La inspección se adelanta desde el exterior dado que al momento de la inspección no hay quien permita el ingreso al predio. Se puede evidenciar que se mantiene las condiciones descritas en el diagnóstico técnico DI-18913 de marzo de 2023, en cuanto al desprendimiento de material de suelo identificado. Por lo anterior, se reitera que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda continúa comprometida, al igual que la vía vehicular colindante costado oriental sobre la Transversal 1 Este, (Ver fotografías 3 a la 5).

- **SECTOR 1B:** Se realiza inspección a la zona de ladera localizada en la Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55 A. Dicha ladera tiene una pendiente entre los 15° y 25° aproximadamente, donde se identifica en algunos sectores con cobertura de pastos enmalezados y arbustos y en otros sectores la ladera no presenta cobertura. El sector inspeccionado está consolidado parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos. La inspección visual se adelanta teniendo en cuenta el diagnóstico técnico DI-17683, donde se evaluó la ladera localizada al costado oriental de la vía vehicular. Si bien el antecedente menciona un movimiento en masa tipo flujo de materiales que involucró un volumen cercano a los 10 m³, depositados entre la parte baja de la ladera y el carril oriental de la vía vehicular, actualmente no se identifica afectación o caída de material sobre la vía vehicular. Sin embargo, en la parte media de la ladera se identifican desprendimientos de material de suelo, que eventualmente podrían depositarse sobre la infraestructura vehicular, (Ver fotografías 6 a la 9). Es importante mencionar, que actualmente no se identifican intervenciones para la protección y/o estabilización en la ladera, ni acciones encaminadas a la canalización de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Sector 2

- En el predio se emplaza la estación de policía de Chapinero, la cual se encuentra conformada por varios bloques de edificios de dos (02) niveles, construidas bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 10 y 11). La inspección visual se adelanta en compañía del señor Leyder Mosquera quien s jefe de seguridad de la estación. Es de resaltar que se realiza inspección específicamente al sector localizado hacia el costado suroriental solicitad en el radicado 2023ER5071. La zona es inspeccionada de acuerdo con el diagnóstico técnico DI-11351, evidenciando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media donde se han implementado taludes de corte para el emplazamiento de una estructura de un nivel en mampostería simple, donde funciona una garita de vigilancia. Es de resaltar que no se observan movimientos en masa, ni hundimientos del suelo, ni grietas de tracción es decir no se identifica ningún proceso de inestabilidad, asimismo tampoco se observan daños en la garita, (Ver fotografías 12 a la 17).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en los sectores inspeccionados se encuentran relacionados con ausencia y deficiencias en los sistemas de canalización de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, ausencia de sistemas de protección y/o estabilización en las laderas inspeccionadas; y deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento en el muro de contención inspeccionado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Sector 1A



Fotografía 1. Fachada predio localizado en el predio de la Transversal 1 Este No.56-12.



Fotografía 2. Desprendimiento de suelo en la parte baja de la ladera junto a la vivienda del predio (Fotografía tomada del DI-18913)



Fotografía 3. Desprendimiento de suelo en la parte baja de la ladera junto a la vivienda del predio (Fotografía tomada del DI-18913)



Fotografía 4. Desprendimiento de suelo en la parte baja de la ladera junto a la vivienda del predio (Fotografía tomada el 11 de abril de 2023)





Fotografía 5. Desprendimiento de suelo en la parte baja de la ladera junto a la vivienda del predio (Fotografía tomada el 11 de abril de 2023)

Sector 1B





Fotografías 6 y 7. Zona de ladera costado oriental de la vía vehicular de la Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55.





Fotografía 8 y 9. Zona de ladera costado oriental de la vía vehicular de la Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55.

Sector 2





Fotografía 10 y 11. Fachada estación de policía Chapinero





Fotografía 12 y 13. Zona de ladera localizada al costado suroriental del predio localizado en el sector 2.





Fotografía 14 y 15. Zona de ladera localizada al costado suroriental del predio localizado en el sector 2.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

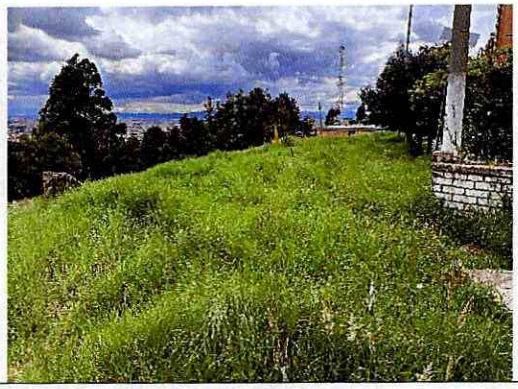



Fotografía 16 y 17. Zona de ladera localizada al costado suroriental del predio localizado en el sector 2.

11. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados en los sectores evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Sector 1	Transversal 1 Este No.56-12	Sistema mixto (muros prefabricados, muros de carga en y mampostería no reforzada)	Residencial	1	Leves
	Zona de ladera costado oriental de la vía vehicular de la Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55	Vía vehicular y zona de ladera Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55			Moderados
Sector 2	Carrera 2 No.56-40	Pórticos en concreto	Institucional – estación de policía	1-2	Ninguno se (evalúa desde el exterior)
		Zona de ladera localizada al costado suroriental del predio			Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños desprendimientos de suelo que ocasionen daños en la estructura de la vivienda y vía de la Transversal 1 Este (sector 1-A) de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación en la zona de ladera.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del sector 1 donde se emplaza la vivienda localizada en la Transversal 1 Este No.56-12 y zona de ladera costado oriental de la vía vehicular de la Transversal 1 Este entre la Calle 54 A y la Calle 55, en el Sector Catastral Siberia; e inspección al sector 2 donde se localiza una zona de ladera de la estación de policía de chapinero emplazada en el predio de la Carrera 2 No.56-40, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de las zonas evaluadas. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

Sector 1A

- Durante la inspección visual se evidencia que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, continúan comprometidas, ante un posible aumento de los desprendimientos de suelo identificados y se mantiene vigente la recomendación de evacuación emitida mediante el formato No.11025 del 28 de marzo de 2023.

- La funcionalidad de aproximadamente 15m de longitud del carril oriental de la vía vehicular de la Transversal 1 Este, zona colindante con el desprendimiento de suelo evaluado en el predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, continúan comprometidas, ante un posible avance de los desprendimientos de suelo identificados y se mantiene vigente la recomendación de restricción de uso emitida mediante el formato No.11026 del 28 de marzo de 2023.

Sector 1B

- De acuerdo a la inspección visual adelantada a la zona de ladera localizada en la Transversal 1 Este entre la Calle 54 A y la Calle 55 A, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, y teniendo en cuenta que a la fecha no se han implementado acciones de intervención en dicha ladera y ante la posibilidad de que los desprendimientos de material de suelo se movilicen al costado oriental de la vía vehicular allí emplazada, actualmente la funcionalidad de dicha vía vehicular ubicada en la Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55 A, en un tramo de 40 m aproximadamente, continúa comprometida y se mantiene vigente la recomendación de restricción de uso emitida mediante el formato No.8796 del 23 de marzo de 2022.

Sector 2

- La estabilidad y funcionalidad de la zona de ladera localizada al costado suroriental del predio de la Carrera 2 No.56-40, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas; dado que no se observa ningún tipo de movimiento en masa, hundimiento del terreno o condición de riesgo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Sector 1A:

- Se reitera a los responsables del predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda, teniendo en cuenta que un avance del desprendimiento de suelo evaluado y la ocurrencia de nuevos desprendimientos de material en otros puntos podrían afectar a la vivienda del predio. Asimismo, se recomienda en caso de no existir restricciones de uso del suelo, adelantar las acciones que garanticen la estabilidad de la ladera evaluada en el presente documento.
- Se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero y a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, desde sus respectivas competencias, garantizar la restricción de uso de aproximadamente 15m de longitud del carril oriental de la Transversal 1 Este, junto al predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, del Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, teniendo en cuenta que un avance del desprendimiento de suelo evaluado y la ocurrencia de nuevos desprendimientos de material en otros puntos podrían afectar la vía. Lo anterior hasta tanto se adelantan las acciones que garanticen la estabilidad de la ladera evaluada en el presente documento.
- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la Transversal 1 Este No. 56-12, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, implementar las acciones de relacionadas en el concepto amenaza ruina –CAR-1278. En caso de haberse implementado las acciones de intervención, se recomienda hacer caso omiso a la anterior recomendación
- A la Secretaría Distrital de Hábitat – SDH, desde sus competencias, adelantar el respectivo seguimiento del polígono de monitoreo 090 – Politécnico, del Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero. Lo anterior teniendo en cuenta que, una vez consultadas las bases de datos, el predio localizado en el sector 1 de la Transversal 1 Este No. 56-12, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, se encuentra dentro del polígono de monitoreo.
- A la Secretaría Distrital de Planeación, se recomienda desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones correspondientes en cuanto a los condicionamientos o restricciones al uso del suelo, del predio localizado en el sector 1 de la Transversal 1 Este No. 56-12, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, el cual se encuentra ubicado en la Franja de Adecuación de los Cerros orientales.

Sector 1B:

Teniendo en cuenta que continúan los daños identificados en los predios evaluados en el Diagnóstico Técnico DI-17683, se mantienen vigentes las recomendaciones dadas en el mismo en lo relacionado con:

- Se reitera a la Alcaldía Local Chapinero, desde sus respectivas competencias y en aplicación del principio de precaución[1], adelantar las gestiones que garanticen la recomendación de restricción de uso dada por el IDIGER, del carril oriental de la vía vehicular de la Transversal 1 Este en un tramo de 40 m aproximadamente, localizado frente a los predios de la Transversal 1 Este No. 54 A – 85 y la Transversal 1 Este No. 54 A - 63, encaminada a proteger la integridad física de los usuarios de dicha vía.

- Se reitera a la Alcaldía Local Chapinero, desde sus competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno inspeccionado en el sector de la Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55 A, en el Sector Catastral Siberia de la Localidad Chapinero, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.

- Se reitera a la Alcaldía Local Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante Este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

Por otro lado, de acuerdo con los diagnósticos técnicos DI-10249 y DI-10673, se recomienda mantener la siguiente recomendación:

- *"A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus respectivas competencias, desarrollar las gestiones pertinentes encaminadas a* identificar *el responsable de adelantar las intervenciones de protección, contención y manejo de aguas en la ladera ubicada al costado oriental de la vía vehicular localizada en la Transversal 1 Este, entre la Calle 54 A y la Calle 55 A, para lo cual se deberá contar con apoyo de personal idóneo,* adelantando *los estudios técnicos pertinentes, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias."*

Sector 2:

- A los responsables y/o encargados de la estación de policía de chapinero emplazada en el predio de la Carrera 2 No.56-40, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar el mantenimiento rutinario de las, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

[1] [1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargado del predio de la Transversal 1 Este No. 56-12 y de la Carrera 2 No.56-40, en el Sector Catastral Siberia e Ingemar de la Localidad de Chapinero
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático